

25/5

 GOBIERNO
DE ARAGON



†
Año de 1758

Orden de la Camara para que in-
 forme la tua.^a en la instancia de
 Dⁿ Stanilas Garcia & Vera Sr^o
 desta Cuisas en que solicita facul-
 tad para pasar este oficio a don
 Jayme de la Cruz

Reo^a la orden y el Informe

Señor mio. ^t ^p caso amano

de V. S. para que lo haga

presente en el acuerdo

de esta Aud. a copia del

mem. presentado por

parte de d. Estanislao

García Vera Regidor de

esta Cu. en el que p. ^{de}

de facultad para para

el servicio de V. M. que faltan, deou riga-
da: espera poder acudir a todo, si V. M.
se digna parara la gracia del empleo de
Regidor de Zaragoza, que posee el Supli-
cante a d. Jaime de Abreu, Cavallero
del Or. de S. Frago Herm. el Regim.
de Cavalleria de la Reyna, y destinado
al R. Picadero de Zaragoza, sufero de

v. de Vera-
de Canavine-
de Zaragoza-
el mayor Re-
vel. The niente
Vera Corugi-
plicante, el-
sumam. op. de
vultan, ai-
el Difunto,
v. de Casa:

interrupcion
deou riga-
da: espera
de digna pa-
ra la gracia
del empleo
de Regidor
de Zaragoza,
que posee
el Supli-
cante a d.
Jaime de
Abreu, Ca-
vallerio
del Or. de
S. Frago
Herm. el
Regim.
de Cava-
lleria de
la Reyna,
y destina-
do al R.
Picadero
de Zaragoza,
sufero de

Este oficio a dⁿ Jaime
de Abreu; Cuyo Docum^{to}

me remite de Acuerdo de

la Camara su S. d. ^{lio, N.º 10} Fern

Mag^o Benedito encarta

de 14 del Cor^{te}

Dios que a N.º

m^o a Zaragoza ^{19 de Julio}

de 1758

R. M. de S.º

Mayor Sen.º

El Marq^u de Cavalle

or h^o
S.º Juan Maxam de Samio

Gracia e S.º
de Ricardo e Canavine
ciudad de Zaragoza
con el mayor Res
peto, Dico: que por interte del Teniente
Coronel D. Juan Garcia e S.º Corregi
dor de Zaragoza, y del suplicante, ve
quien a devolub, se halla sumam^{to} op^o
de con los antecedentes que resultan, asi
de alguna dispensacion del Difunto,
como el arribo de su casa e vu Casa
y su familia a continuacion sin interrupcion
el servicio de N.º.º, qno faltan, devu N.º.º
da: espera poder acudir a todo, si N.º.º
se digna parar la Gracia del empleo de
Regidor de Zaragoza, que posee el Supli
cante a d.º Jaime e Abreu, Cavallero
del Or^o de S.º Frago ^{no 7.} Fern.º el Regim^{to}
de Cavalleria de la Reyna, y Destinado
al R.º.º de Ricardo e Zaragoza, sujeta de

— 1 —
S. A.
Enor.

D. Juan García e Isera.
Alferez de la R. M. de Logroño e Cantabria,
y Regidor de la Ciudad de Logroño,
pues a los R. M. con el mayor Res-
peto, Dice: que por muerte del Teniente
Coronel D. Juan García e Isera Corregi-
dor de Logroño, y fis el suplicante, se-
quien el heredero, se halla sumam. opre-
mido con los cuidados que resultan, así
de la última disposición del difunto,
como del arreglo de las casas de su Casa,
y anelando a continuar sin interrupción
el servicio de R. M. y no faltan, de su Logro-
ño: espera poder acudir a todo, si R. M.
se digna parar la gracia del empleo de
Regidor de Logroño, que posee el supli-
cante a D. Jaime e Abreu, Cavallero
del Or. de S. Frago Fern. el Regim.
de Cavalleria de la Reyna, y destinado
al R. Picadero de Logroño, sujeto de

or.
S. d.

divinguidas, y notorias circunstancias,
talento, y proporcion para servir el Re-
xido Empleo: por lo que,

Sup. Co. a V. M. se digno pararse a Tho.
Jayme de Abreu la gracia del Empleo de
Residor de Lanzarote pagando la conu-
diente media Anata: para cuyo caso
de el Suplicante dho Empleo en man-
de V. M. en que recibira med. %.

P

Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint signature or stamp at the bottom of the page.

Paso á manos de V. S. de acuerdo de la Camara
 la copia adjunta del memorial dado por parte
 de D^{no} Estanislao Garcia de Vera Reg. de la C^{ua}.
 en el que pide facultad para pasar este oficio
 á D^{no} Jayme de Abreu, á fin de que V. S. disponga
 que esa R. C^{ua}. informe en su vista lo que
 se la ofreciere, y pareciere. Dios qu. á V. S. m.
 á. como eses. Ma^d. 14 de Julio de 1758.

D^{no} Juan de Benedito
 Secretario

Señor:

D^{no} J. M. de Vera
 Reg. de la C^{ua}.

D^{no} Estanislao Garcia
 de Vera

2

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Auto Larag. y Julio veinte de 1754. Aca. Gen.^{do}

Regente
S. J. Lanza
Garcer
Salbador
Perales
Creyer
Peñares.
Novales

Obedeceve la Orden de la Camara que
antecede, y para su cumplimiento ve
para al v. el Partido; y registra-
da ve archive.

[Handwritten flourish]

En Carta mandada D. Fr. Miquel
de Pineda de la A. de Gen. mandada
D. J. de la Cruz. in nome lo qual
debe seguirse parciere sobre el
them. Dado D. D. Tomas de Pen
cia de Dera. Hago a la A. Mi
gada de Caradimen y de Soluira
rechoye D. M. para la gran
de. de la A. de Larazona a
D. J. de la Cruz. Caballe
de J. de la Cruz. y de la
de la Cruz. y de la Cruz.
Cavallera de la Ley nat.

Miquel Be
W. a evta
y pareciere
o Garcia de
Caravimero
la gracia
me de Abren
del Regimto.
to dire evta
circumstan
sempeno

Précis cumplimiento de esta
y halla todas las recomendables
circunstancias, que considera con
suavidad al cabal desempeño

del oficio de Reg. de la A. Capital como esta, en el
expresado D. J. de la Cruz; sobiendo hacer pnce
que segun tiene entendido, nacio fuera de esta R.
que D. D. Tomas de Penca de Dera es hijo de la Ciu.
de Calatayud; que ninguno de los dos empleados en
el actual venicio de la Armada de V. A. podria
hacer por su oficio de Reg. de la A. al publico, en cuya

GOBERNO DE ESPAÑA

Auto Zaragoza de Julio veinte de 1754. Aca. Gen. ^{Doc. 1}

Se
Paco
S. La
Garcia
Salva
Pera
Crey
Teña
Novo

del oficio de Seco de Ma. Ca.
era en el expresado D. N. Jaime de Abreu
debrudo han presente, que segun viene que
entendi do nacio fuera de un hijo, y q
D. Stanislao Paria de Vera es hijo de
la Ciu. de Calatayud, q. que impuso a los
dos empleados en el actual Veris de la
Armas de O. M. podra han p. di. el de
Seco. Civil al publico, y omeis por el
quano o emis suen el oficio de Paria
de Vera. ni que pueda a les ar. men
adquiridos en su desempeño. q. m. b. o. s.
q. ha mandado n. d. r. a. c. i. e. n. t. e. p. r. o. p. i. e. t. a. t. e.
seuniquis. O. M. T. d. p. el Paro de la
Grana. O. M. T. d. s.

[Faint handwritten notes at the bottom of the page, possibly bleed-through or additional entries.]

2
Remon

Carta oim de D. Fran. Miguel Be-
noso del del Coviente manda V. M. a esta
Audiencia, informe lo que vele oficiere, y pareciere
vobre el mem. dado p. D. Stanislao Paria de
Vera Alferer de la R. V. Brigada de Caravimero
en que solicita ve digno V. M. para la gracia
de Reg. de la Ciu. de Zaragoza a D. N. Jaime de Abreu
Caballero del oim de Santiago, y thente del Regim. t.
de Cavalleria de la Reyna.

En cuyo cumplim. dire circa
Audiencia que halla robar las recomendablez circunstan-
cias que considera conducir al caval desempeño
del oficio de Reg. de la Capital como esta, en el
expresado D. N. Jaime de Abreu; sobiense hacer p. n. c. e.
que segun viene entendido, nacio fuera de un hijo,
que D. Stanislao Paria de Vera es hijo de la Ciu.
de Calatayud; que ninguno de los dos empleados en
el actual Veris de la Armas de O. M. podra
hacer por el de Reg. Civil al publico, en cuya



posicion entro quatro, o cinco meses ha el referido
Parcia de era, y cinco pueba alegar merito adque
rios en su desempeño; y que ha entendido medio
entre ambos interen pecuniario p. el p. de la
gracia.

Q. M. ve verinó

reolver lo que fuere mas de su v. ágras, y
verinó: Taxas y Agosto 17. de 1758.